



Junta General
del Principado de Asturias

XII LEGISLATURA SESIÓN DEL PLENO NÚMERO 18 (16 de abril de 2024)

ASUNTO NÚMERO 14

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre equiparación real de la Policía Nacional y Guardia Civil con las Policías autonómicas (12/0178/0086/05021)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 27 de febrero de 2024. La iniciativa fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, serie B, número 126, de 28 de febrero de 2024).

Álvaro Queipo Somoano, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de marzo de 2018, el Ministerio del Interior del Gobierno del Partido Popular firmó un acuerdo histórico de equiparación salarial con los principales sindicatos de la Policía Nacional y las principales asociaciones profesionales de la Guardia Civil, tras un proceso de negociación llevado a cabo con el objetivo de alcanzar la equiparación salarial de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado con los cuerpos policiales autonómicos que desarrollan funciones similares. También para impulsar su modernización, mejorar la calidad en la prestación del servicio y optimizar las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Policía Nacional y de la Guardia Civil.

En ese acuerdo se abordó un proceso de equiparación gradual en tres ejercicios, 2018, 2019 y 2020, con un importe de 807 millones de euros que serían destinados al complemento específico singular (el 90 % del total) y a la productividad (el 10 % restante), más 100 millones de euros adicionales que se destinarían a incentivar el reingreso del personal de segunda actividad sin destino y reserva no ocupada al servicio activo. Las cantidades asignadas a cada ejercicio fueron las siguientes:

— Ejercicio 2018: 310 millones de euros, más 100 millones de euros destinados al personal de segunda actividad sin destino y reserva no ocupada; más 90 millones de euros para el colectivo de policías nacionales y guardias civiles resultante del acuerdo de fecha 9 de marzo de 2018, lo que resultaría una cantidad total de 500 millones para este ejercicio.

— Ejercicio 2019: 250 millones de euros, cantidad que se acumulará a la asignada en el ejercicio anterior (310). Más 100 millones de euros destinados al personal de segunda actividad sin destino y reserva no ocupada; más 100 millones de euros para el colectivo de policías nacionales y guardias civiles resultante del acuerdo de fecha 9 de marzo de 2018, lo que resultaría una cantidad total para este ejercicio de 450 millones.



— Ejercicio 2020: 247 millones de euros, cantidad que se acumulará a la asignada en los ejercicios 2018 y 2019 y que hacen un total de 807 millones de euros. Más 100 millones de euros destinados al personal de segunda actividad sin destino y reserva no ocupada; más 110 millones de euros para el colectivo de policías nacionales y guardias civiles resultante del acuerdo de fecha 9 de marzo de 2018, lo que resultaría una cantidad total para este ejercicio de 457 millones.

El Gobierno se comprometió entonces a contratar los servicios de una consultora externa que fijase los criterios y las cantidades necesarias para la equiparación salarial real, total y absoluta. Dicha consultora analizaría las cifras de equiparación puesto a puesto y fijaría las correcciones que fuesen necesarias. Pues bien, en la actualidad hemos tenido conocimiento de que el Gobierno del Partido Socialista despreció el informe inicial de la auditoría, que suponía poner más dinero para la equiparación, y que incluso encargó uno nuevo que tuviera en cuenta las nuevas pretensiones del Gobierno de no seguir incrementando las cantidades necesarias para la equiparación real, total y absoluta de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Por otra parte, en la cláusula octava del acuerdo de equiparación, el Ministerio del Interior se comprometía a impulsar las medidas legislativas necesarias para garantizar que en el futuro no se pueda producir una disfunción salarial entre las Policías que realicen las mismas funciones. Esta medida, que conlleva la aprobación de una ley de retribuciones que impida en el futuro la existencia de desigualdades salariales de Policía Nacional y Guardia Civil con otros cuerpos, es más necesaria y urgente que nunca para proteger sus derechos económicos.

En la cláusula tercera del acuerdo de equiparación se obligaba al Gobierno a destinar 100 millones de euros en cada ejercicio para incentivar el reingreso del personal de segunda actividad sin destino y reserva no ocupada al servicio activo. A pesar del déficit actual de personal que existe en las plantillas de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, hasta la fecha no se ha desarrollado ni ejecutado esta cláusula, impidiendo que cientos de agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil se puedan incorporar a sus puestos.

A mayor abundamiento, el artículo segundo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que son fuerzas y cuerpos de seguridad:

- a) Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la nación.
- b) Los cuerpos de Policía dependientes de las comunidades autónomas.
- c) Los cuerpos de Policía dependientes de las corporaciones locales.

En el año 2020 se aprobó una proposición no de ley en el Congreso de los Diputados en la que se instaba al Gobierno de España a realizar los estudios necesarios para declarar profesión de riesgo a los policías locales, lo que, entre otras ventajas y reconocimientos, supondrá un coeficiente reductor a la hora de alcanzar la jubilación a los 59 años, con el cien por cien de retribuciones, y que beneficiará a más de sesenta mil policías locales.

En la actualidad, la Policía Nacional y Guardia Civil no están reconocidas como profesión de riesgo por el Estado, sin embargo, se les penaliza como si tuvieran tal consideración de profesión de riesgo, por ejemplo, a la hora de hacer un seguro de vida tienen que pagar un 40 % más en dicha póliza por ejercer las funciones policiales.

Consideramos necesario que se considere a la Policía Nacional y Guardia Civil como profesión de riesgo como otras profesiones así reconocidas en España (trabajadores incluidos en el estatuto minero, personal de vuelo, trabajos aéreos, trabajadores ferroviarios, artistas, profesionales taurinos, bomberos, miembros de la Ertzaintza y policías locales) y así abrir una puerta dentro de clases pasivas para diferenciarse dentro de todos los funcionarios integrados en estas clases, por sus peculiaridades y riesgos al ejercer su profesión, y así poder igualar las pensiones de jubilación por años de servicio, con Policía Local y cuerpos autonómicos, en las mismas circunstancias que ellos.



Igualmente, hay que tener en cuenta la degradación en las condiciones de calidad de vida y la peligrosidad, unidas al quebrantamiento social en los últimos años de la condición de agente de la autoridad, que conlleva que de media en España cada día sean agredidos treinta agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad, según los datos del propio Ministerio del Interior. En 2023 policías y guardias civiles sufren 1400 agresiones al mes, tras tres años con incrementos superiores al 8 %. En concreto, en 2020 se contabilizaron 13 671 agresiones, 15 360 en el año 2021 y 16 651 en el año 2022. Y hasta agosto de 2023 se han contabilizado 11 311, cada vez más en aumento.

Según recoge el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril (Ley de Clases Pasivas), las pensiones son iguales para todos los miembros de clases pasivas, variando según los grupos de pertenencia y antigüedad.

Sentado lo anterior, no resulta de recibo que un policía nacional y un guardia civil tengan la misma pensión que un administrativo del Estado. El trabajo no es el mismo y el riesgo claramente no es comparable, considerando tanto el trabajo como el riesgo superior.

En el año 2015, se modificó el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, para reconocer prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia para el personal de fuerzas armadas y fuerzas y cuerpos de seguridad derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las jubilaciones de Policía Nacional y Guardia Civil en la actualidad se pueden solicitar con treinta años de servicio y 60 años de edad (con la pérdida correspondiente de poder adquisitivo), de igual manera que el resto de funcionarios pertenecientes a clases pasivas. Por su parte, las Policías Locales y Policía autonómica pueden solicitar la jubilación a los 59 años, sin pérdida de poder adquisitivo.

Es de justicia que se dé una solución a las retribuciones en la jubilación de Policía Nacional y Guardia Civil. De igual manera que se creó una bonificación por trabajos como Policía Local en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, para igualar las pensiones (retribuciones) de policías locales por acto de servicio como las tienen los pertenecientes a clases pasivas.

En suma, el Grupo Parlamentario Popular defiende, por un lado, la adopción de las medidas necesarias para garantizar la equiparación salarial de la Policía Nacional y Guardia Civil con el resto de cuerpos policiales autonómicos y la declaración como profesión de riesgo del trabajo que realizan los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil. Por otro, este grupo parlamentario aboga por realizar las modificaciones legislativas oportunas para su jubilación anticipada al que así lo deseara.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el portavoz que suscribe presenta para su debate ante el Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a instar a su vez al Gobierno de España, a través del Ministerio del Interior, a:

1. Encargar un nuevo informe de consultoría externa que señale las cantidades pendientes de consignar, puesto a puesto, hasta la equiparación real, total y absoluta de Policía Nacional y Guardia Civil con las Policías autonómicas.
2. Ejecutar la cláusula tercera del acuerdo de equiparación de 2018, para permitir el regreso a la vida activa de los policías y guardias civiles que se encuentran en situación administrativa de segunda actividad o de reserva, reconociéndoles el derecho de equiparación.



Junta General
del Principado de Asturias

3. Elaborar una ley de retribuciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que impida en el futuro nuevas desigualdades en relación con el resto de policías del territorio español.
4. Declarar como profesión de riesgo el trabajo que realizan los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.
5. Proceder a realizar los estudios y las modificaciones legislativas oportunas para aprobar la posibilidad de jubilación voluntaria anticipada a policías nacionales y guardias civiles.

Palacio de la Junta General, 22 de febrero de 2024. Álvaro Queipo Somoano, portavoz.